

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

La Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en concordancia con el Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, formula la presente Invitación pública a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales que estén interesadas en participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1804-2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo estipulado en el inciso 3º del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en concordancia interpretativa con lo estipulado por los artículos 223 y 224 del Decreto-Ley 019 de 2012.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación a los plazos previstos en el presente proceso de Mínima Cuantía se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se expedirán en las fechas establecidas en el Cronograma, cuando lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de algún oferente.

Las adendas se expedirán hasta un día antes del cierre de la invitación pública, así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el Cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, solo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

CONVOCATORIA A MIPYME

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía No. 4143.010.32.1804 -2026, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por la Directora del Departamento administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 202241350300000904, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurren los siguientes requisitos:

- 1.- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2.-Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- 3.- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- 4- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 5.-Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

6.-En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.-Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.-En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.- Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma

CAPÍTULO I

INVITACIÓN PÚBLICA

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Realizar jornadas de sensibilización para promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo del talento humano del subproceso de inspección y vigilancia de la secretaría de educación distrital de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI” acorde a la FICHA EBI No BP-26005458 VIGENCIA 2026”.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con la descripción de las obligaciones generales y específicas y demás condiciones sobre la cual se ejercerá la compra, el alcance del objeto a desarrollar

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

consiste en el diseño, organización, ejecución y evaluación de jornadas de sensibilización dirigidas al talento humano del subproceso de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali. Estas jornadas deben orientarse a promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo de competencias laborales y personales del equipo, en coherencia con las necesidades identificadas para el fortalecimiento institucional.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación y que NO se encuentren incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.4. OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de cada uno de los consorciados debe tener relación con el objeto a contratar.

1.5. DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS; CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, estas deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) deberán manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se registrará por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, esto es, la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 30 de ley 2069 de 2020 y por las normas que modifiquen, supriman, adicionen o subroguen éstas y en lo que no esté particularmente por estos regulado, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, además de los Decretos y Resoluciones internas de la Entidad.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, termino contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, para la realización del proceso, asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$89.179.269), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, respaldado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3500256537, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$89.179.269).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cumplimiento del objeto contractual se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, contenidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral de esta invitación

La cifra anteriormente establecida constituye el presupuesto oficial estimado para el contrato que se genere en el presente proceso de mínima cuantía, entendiéndose por tanto que incluye los costos totales, directos e indirectos, que se incurra en la ejecución del proyecto.

Sin embargo, para efectos del presente proceso, el valor del contrato será igual al

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

valor de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, incluidos impuestos, retenciones, garantías y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este, financiados con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026 y de conformidad con el PAC.

NOTA: El valor ofertado por el proponente para el presente proyecto no debe superar el valor estipulado como presupuesto oficial so pena de ser rechazada su propuesta

1.9. FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 %	14,5%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, cancelará 100% del valor del contrato en dos (2) cuotas discriminadas así: en dos (2) cuotas de 40% y 60% . El 40% inicial con la presentación del cronograma de las capacitaciones, plan de trabajo y la suscripción del subcontrato donde se desarrollarán las capacitaciones, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, el 60% restante al finalizar el contrato, con la entrega del informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubiesen derivado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

.Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

- i. Acta de recibo parcial o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- ii. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iii. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito Especial de Santiago de Cali.

LUGAR DE EJECUCIÓN

- 1.10. Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación pública de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Diseñar e implementar talleres presenciales que aborden como mínimo los siguientes temas:



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

TEMA	SUBTEMA
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL.	• Reformas y actualización al CPACA y norma complementaria. • Reformas y actualización del Derecho de Petición ante la administración. • Reformas y actualización de la Ley de infancia y adolescencia. • Reformas y actualización del debido proceso administrativo general. Proceso Administrativo. • Debido proceso en sede administrativa. • Recursos administrativos: reposición, apelación, queja. • Causales de nulidad en actos administrativos. • Proceso administrativo sancionatorio, etapas y principios rectores. Hermenéutica e Interpretación Jurídica. • Principios y métodos de interpretación del derecho administrativo. • Hermenéutica constitucional: prevalencia de derechos fundamentales. • Solución de antinomias y vacíos normativos. • Adecuación de contextos a procedimientos administrativos. • Estándares internacionales. Taller práctico. • Taller práctico de interpretación de normas y sentencias. • Taller de redacción: respuestas de fondo, tutelas, conceptos y escritos de defensa. • Simulación de procesos de convivencia escolar y legalidad de establecimientos educativos.



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

TEMA	SUBTEMA
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	• Alineación con políticas y estándares nacionales. • Coherencia entre PEI, programas de formación y expectativas del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). • Aspectos clave para evaluar un programa ETDH: misión, pertinencia, calidad y resultados de aprendizaje. • Prácticas de Evaluación Académica y Juicio Crítico • Enfoque por competencias desde una perspectiva holística: cognitivas, técnicas y socioemocionales. • Herramientas para valorar el aprendizaje real y la transferencia al entorno laboral. • Criterios y métodos para evaluar prácticas, proyectos y actividades de formación.
LA INSTITUCION EDUCATIVA COMO ESPACIO SOCIAL, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO	1.La institución educativa y su función social: inclusión, equidad, formación ciudadana y prevención de riesgos sociales. 2.Proyecto Educativo Institucional (PEI): principios, misión y visión. 3.Los cuatro ámbitos de gestión educativa de la Guía 34. 4.La autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 5.Currículo: Flexibilidad y pertinencia 6.Procesos pedagógicos: más allá de la norma, su impacto en la vida de los estudiantes. 7.Evaluación formativa y promoción escolar: sentido pedagógico más allá de una nota. 8.Gobierno escolar: Dinámicas de la comunidad educativa en la vida institucional.



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

TEMA	SUBTEMA
HABILIDADES BLANDAS Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	• Diagnóstico e intervención en clima y cultura organizacional en lo que concierne a Valores Institucionales. • Diseño de acciones de mejora para promover un clima organizacional saludable y alineado con la misión institucional. • Ejecución de las acciones de mejora incluye desarrollo de habilidades para el mejoramiento del clima, fortalecimiento de la cultura organizacional y asesoría, acompañamiento para el fortalecimiento. • Evaluación del impacto del plan de mejora. Habilidades blandas gestión institucional • Comunicación efectiva y trabajo en equipo. • Resolución de conflictos y toma de decisiones colaborativas basados en casos reales. • Liderazgo transformacional en contextos interinstitucionales. • Gestión del cambio y cultura organizacional centrada en la colaboración. • Inteligencia emocional. • Técnicas para mejorar la empatía y la conexión interpersonal.
Producción textual	1. Análisis de categorías gramaticales y errores sintácticos frecuentes en la redacción 2. Pautas de puntuación compleja 3. Nociones avanzadas de ortográficas y de acentuación El tejido textual 4. Características de los textos. Relaciones lógicas entre ideas. Uso apropiado de conectores lógicos y discursivos 5. Otros mecanismos de coherencia y cohesión textual 6. Errores semántico-sintácticos frecuentes en la producción textual La redacción de textos 7. Tipología textual 8. Construcción y clases de párrafos 9. Ejercicios de autocorrección de textos cortos

2.- Presentar de plan de trabajo y cronograma para la ejecución del contrato, conforme a lo acordado con el supervisor designado.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

3.-Contar con personal idóneo y la logística necesaria, para atender los requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.-Garantizar la logística necesaria para la ejecución efectiva del contrato, tales como, la prestación de servicios y entrega refrigerios, almuerzos, hidratación, papelería, entre otros, de acuerdo al lugar específico en que se requiera conforme a la necesidad del contratante.

5.- Presentar el informe requerido por el supervisor designado para verificar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual como requisito para su pago.

6.- Facturar de conformidad con los servicios prestados y las tarifas ofertadas en la propuesta, el contratista solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y en caso de ser utilizados completamente, una vez finalice el contrato se procederá a la liquidación reconociendo los saldos a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

7.- Presentar un informe consolidado al finalizar el contrato de las actividades realizadas durante la ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubiesen derivado.

8.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

9.- Desarrollar el cronograma de capacitación formulado con el equipo de trabajo del Subproceso de Inspección y Vigilancia de la SED.

10.- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.

11.- Suministrar los consultores que acompañan el proceso en las diferentes jornadas de capacitación.

12.- Suministrar los materiales, memorias y demás insumos que se requieran para el desarrollo de las jornadas capacitación.

13.- Suministrar los espacios locativos, sonido, equipos audiovisuales y demás insumos que se requieran para el desarrollo de las jornadas.

14.- Suministrar alimentación que conste de: (1 Almuerzo y 2 Refrigerios (am – pm)) para 45 personas.

Nota: Incluir almuerzos y refrigerios por cada sesión compuesto por sólido y bebida algunas de las opciones que se entregaran son:



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

ALMUERZOS	REFRIGERIOS
Entrada: Sopa de verduras campesina Plato fuerte: Sobrebarriga en salsa criolla, arroz blanco, papa salada, ensalada de zanahoria y aguacate Bebida: Lulada Postre: Gelatina con frutas	Sándwich Box: Sándwich de Jamón y Queso + Jugo en caja + Fruta de temporada + Chokolatina y Servilleta
Entrada: Crema de ahuyama Plato fuerte: Pechuga de pollo en salsa de champiñones, puré de papa criolla, ensalada fresca con vinagreta Bebida: Jugo de mango natural Postre: Flan de caramelo	Pastel Box: Pastel de Pollo + Salsa Sachet + Jugo en caja + Fruta de temporada + Chokolatina y Servilleta.
Entrada: Crema de espinaca Plato fuerte: Filete de pescado al ajillo, arroz con coco, patacón crocante y ensalada de col morada Bebida: Jugo de maracuyá Postre: Mousse de limón	Valluno Box: Empanada + 1 Marranita + Ají en copa de 0,5 Onz + Jugo en Caja + Chokolatina y servilleta.
OPCIÓN: Vegetariano Entrada: Sopa de lentejas con vegetales Plato fuerte: Wok de vegetales y tofu con arroz integral y ensalada fresca con quinua Bebida: Jugo de sandía sin azúcar Postre: Macedonia de frutas frescas	Croissant Box: Croissant Grande de Jamón y Queso + Jugo en Caja + Fruta de temporada + Chokolatina y Servilleta.
Entrada: Ajiaco (porción media con crema de leche y alcaparras) Plato fuerte: Arroz con pollo, papa criolla, ensalada de lechuga, tomate y cebolla Bebida: Jugo de mora Postre: Natilla artesanal	Parfait: Parfait de yogurt natural sin azúcar, fruta de temporada, granola, macerado de frutos del bosque.
Entrada: Sopa de verduras Plato fuerte: Ensalada César con pollo + pan artesanal Bebida: Jugo de guanábana Postre: Yogurt con granola y miel	Cajita Vallecaucana: Mini aborrajado, carimañola, marranita, empanada cocktail, ají criollo, + Champús (bebida tradicional a base de maíz, lulo, piña y panela)
Entrada: Crema de maíz Plato fuerte: Costilla de cerdo al horno con papas saladas y ensalada tropical Bebida: Jugo de maracuyá Postre: Brownie con helado y salsa de chocolate	Emparedado de cerdo artesanal: Emparedado de jamón artesanal, salsa de la casa, queso 7 cueros y bebida
Entrada: Sancocho valluno Plato fuerte: Chuleta valluna con arroz con coco, tajadas de plátano maduro, ensalada costeña Bebida: Limonada natural Postre: Flan de vainilla	Ensalada de frutas: Mix de frutas de temporada 400 gramos, leche condensada, queso

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Entrada: Sopa de fideos con papa y zanahoria Plato fuerte: Estofado de res con papas criollas, arroz blanco y ensalada Bebida: Jugo de mora Postre: Postre de tres leches	Salpicón D17: Vaso de salpicón de 12 onzas
--	---

15.- Suministrar todo el acompañamiento logístico requerido para el desarrollo de las jornadas.

16.- Expedir y hacer entrega de las constancias de asistencia del talento humano capacitado adscrito al subproceso de Inspección y Vigilancia.

17.- Acoger las demás funciones o actividades que le sean asignadas y que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades

1.12.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato , garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
- El contratista será responsable de los pagos por conceptos de aportes parafiscales, sistema de pensión y salud. Además, deberá presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Prestar en forma integral el servicio.
- Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente la ejecución del objeto contractual ciñéndose a los procedimientos de la Secretaría de Educación – Inspección Vigilancia.
- El contratista deberá informarle continuamente al supervisor sobre el avance, y ejecución del objeto contratado y sus obligaciones.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

- Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
- Igualmente serán responsables en los términos del artículo 52 de la ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
- El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

1.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Teniendo en cuenta los riesgos inmersos en el análisis del sector, el contratista deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis meses mas

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

Calidad del servicio (Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.15 . del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Salarios y prestaciones sociales Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.7 . del Decreto 1082 de 2015)	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	La póliza debe proteger a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

1.14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

1.15. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los términos de la Invitación pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II. Se reitera a los proponentes que la participación en el presente proceso de selección no tiene costo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y de la aceptación de oferta como contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación , advierta hechos constitutivos de corrupción por parte un(os) o algún proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la(s) respectiva(s) propuesta(s). Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

El Proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657049, (1) 56241 28; vía fax al número (1) 56586 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del Distrito de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta/contrato del proceso, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en la aceptación de la oferta / contrato.

1.17.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se establece que la evaluación del presente proceso para revisar las propuestas, la realizarán Profesionales de la Entidad, quienes analizarán los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y determinarán la escogencia de la propuesta que ofrezca el menor precio, conforme a los requisitos de la presente Invitación, designando para tal fin un Comité Asesor Evaluador, atendiendo lo previsto en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, que será conformado por personal de la Secretaría de Educación, los cuales serán designados por el ordenador del gasto, quienes a su vez podrán solicitar la colaboración de otros funcionarios y/o contratistas de la dependencia para efectos de las revisiones técnicas y económicas.

CAPÍTULO II

PLAZOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

2.1. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra establecido en la plataforma de SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que proponga el menor precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal C, y la subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2.015

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, una vez operado el cierre automático del proceso por parte de la plataforma del SECOP II, procederá a la apertura de las propuestas la entidad y la plataforma de SECOP hará pública las propuestas presentadas.

- a. La entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.
- b.- En caso de empate en el menor precio la Administración Distrital evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- c. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- d. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- e. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- f. La Administración Distrital publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y procederá luego a la suscripción de la misma.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

g. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cumplimiento de los requisitos habilitantes.

2.3 ADJUDICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, conforme lo establece el art. 94 de la Ley 1474.

Dicha comunicación, será suscrita por el ordenador del gasto y se publicará en SECOP II de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a todos los proponentes, una vez haya transcurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado

2.4 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

2.4.1. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 2) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 3) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

- 4) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- 5) Cuando el Objeto Social del proponente o de alguno de los miembros de los proponentes plurales, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la persona jurídica para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 6) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
- 7) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- 8) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 9) Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
- 10) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- 11) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- 12) Cuando no exista relación entre el objeto social y las actividades de la persona jurídica con el objeto de la presente convocatoria.
- 13) Cuando la sociedad no cumpla con la duración exigida en la presente invitación pública, al momento del cierre de la selección de mínima cuantía.
- 14) Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
- 15) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente contratación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

- 17) No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente (unidad de medida, cantidades, valor unitario, valor total) el ANEXO de la propuesta económica, o no incorporar el porcentaje del IVA en las condiciones establecidas en la invitación (si aplica).
- 18) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- 19) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- 20) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Educación.
- 21) Cuando la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- 22) La no presentación de la oferta económica.
- 23) No tener capacidad jurídica y/o técnica al momento de presentación de la oferta.
- 24) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo o adendas).
- 25) Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
- 26) Cuando se presente cualquier tipo de discrepancia entre el anexo correspondiente a la propuesta económica y la información consignada en la plataforma SECOP II.
- 27) Cuando el proponente no subsane en el tiempo establecido por la entidad, los documentos que acrediten cualquiera de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes señalados en la presente invitación.
- 28) Las demás contempladas en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, así mismo podrá solicitar todo aquello que le brinde certeza o que sirva de soporte, sobre la documentación presentada con la propuesta, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente y/o mejoren su propuesta.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

2.4.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Administración Distrital – Secretaría de Educación declarará desierto el presente proceso cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c) Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos técnicos y jurídicos de habilitación, que satisfagan la necesidad de la entidad.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

2.5. PRESENTACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, “los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación.

La herramienta que se va utilizar es la Desviación estándar del valor de las ofertas, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda la siguiente metodología como

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Secretaria de Educación debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Secretaria de Educación puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Secretaría de Educación debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

En el caso que se presenten máximo 2 propuestas y cuyo valor de una de ellas esté por debajo del 90 % del presupuesto oficial, la Secretaria de Educación solicitará al proponente las explicaciones del porqué de su valor.

3.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

El contrato – comunicación de aceptación de la oferta- se publicará dentro de los tres días siguientes, una vez se encuentre en firma el informe de evaluación.

Si por renuencia injustificada o cualquier otra circunstancia irregular del adjudicatario no se perfecciona la aceptación de oferta correspondiente dentro del plazo establecido en los términos de la presente invitación, podrá llamarse a quien haya ocupado el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente, si los hubiere.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito por medio electrónico, cuando los documentos vengan en idioma extranjero se deberán acompañar de una traducción simple.

3.2 CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

- Toda la información solicitada para la presente invitación, se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.
- Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.
- La Secretaría de Educación no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.
- No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.
- La propuesta presentada por el oferente deberá describir claramente los

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

bienes o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

- El proponente deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta Todos los ANEXOS a que haya lugar.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.
- Las propuestas deben tener validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.
- Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.
- Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.
- Los proponentes deberán tener muy en cuenta el anexo de Especificaciones Técnicas, así mismo diligenciar y entregar el Anexo No. 1 de Carta de presentación de la Oferta; y demás anexos correspondientes deberá entregar certificación o copia de los contratos solicitados), como

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

experiencia.

3.3 DILIGENCIAR DEBIDAMENTE INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y/o materiales y/o elementos que le corresponda entregar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

3.4 . ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una ADENDA se modifican los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Secretaría de Educación, no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

3.5 VALOR DE LA OFERTA O RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS

El oferente en su oferta económica debe incluir en la lista todos los servicios a contratar, señalando en la forma determinada en el Anexo oferta económica , sopena de ser rechazada su oferta por inexactitud o falta total o parcial de cualquier requisito en el contenido.

3.6 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir, si se llegaren a causar, los impuestos, IVA, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, procurando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento económico más favorable para la Secretaría de Educación y la realización de los fines que se buscan. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No

EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE Y PERSONAL MINIMO	Cumple / No Cumple
--	-----------------------

El evaluador designado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, hará la verificación de los requisitos habilitantes con base en los siguientes documentos que el proponente debe anexar a su propuesta:

4.1 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación numérica alguna, se trata del estudio que realiza el evaluador de la Secretaría de Educación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de esta invitación. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar LA HABILITACIÓN o NO de la propuesta, en caso de no cumplir los requerimientos la propuesta será rechazada.

Dicho análisis se realizará sobre los siguientes documentos, los cuales debe adjuntarse con la propuesta para adelantar la verificación de los elementos habilitantes de la misma.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

representante legal del proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el **Anexo "Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades"**, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

Copia de Cedula de Ciudadanía.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Situación Militar Definida.

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS CORRESPONDIENTES

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acrediten) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección por mínima cuantía para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un año más.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El oferente puede usar el **ANEXO** MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes, no mayor a 30 días. La actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto del contrato a suscribir

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de antecedentes judiciales.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CERTIFICADO REDAM

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado de representante legal de la persona jurídica o de los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Compromiso de transparencia y de participación independiente del proponente.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos de Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo de Carta de Compromiso Anticorrupción.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar certificado expedido por Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe de estar a nombre de la persona natural o jurídica que presente la propuesta.

En el certificado debe constar:

Nombre del cuentahabiente
Número de identificación del beneficiario
Número de la cuenta
Tipo de cuenta
Estado actual

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, no se hará exigible la presentación de ese documento con la debida propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de unión temporal, consorcio o sociedad futura (proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar Anexo oferta económica

4.2 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO (Anexo Técnicos (ver anexo).

4.3 .2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Podrán participar en la invitación pública de mínima cuantía, las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia y/o actas de liquidación. y/o acta de liquidación.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El oferente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 05 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia deben contener los siguientes datos:

Nombre o razón social del contratista.
 Teléfonos y dirección del contratante
 Fecha de iniciación del contrato.
 Fecha de terminación del contrato.
 Objeto del contrato.

La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

La Secretaria de Educación se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, debidamente legalizado y apostillado, para que tenga efecto en Colombia,

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

igualmente deberá contar con autorización para desempeñar su objeto en Colombia

La Secretaria de Educación se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente deberá presentar con su propuesta los documentos señalados en el siguiente cuadro del personal mínimo requerido:

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL.	• Reformas y actualización al CPACA y norma complementaria. • Reformas y actualización del Derecho de Petición ante la administración. • Reformas y actualización de la Ley de infancia y adolescencia. • Reformas y actualización del debido proceso administrativo general. Proceso Administrativo. • Debido proceso en sede administrativa. • Recursos administrativos: reposición, apelación, queja. • Causales de nulidad en actos administrativos. • Proceso administrativo sancionatorio, etapas y principios rectores. Hermenéutica e Interpretación Jurídica. • Principios y métodos de interpretación del derecho administrativo. • Hermenéutica constitucional: prevalencia de derechos fundamentales. • Solución de antinomias y vacíos normativos. • Adecuación de contextos a procedimientos administrativos. • Estándares internacionales. Taller práctico. • Taller práctico de interpretación de normas y sentencias. • Taller de redacción: respuestas de fondo, tutelas, conceptos y escritos de defensa. • Simulación de procesos de convivencia escolar y legalidad de establecimientos educativos.	Título profesional en Derecho. • Posgrado: Maestría o Doctorado en Derecho Administrativo, Derecho Público. Experiencia Profesional: 1. Acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años, en el ejercicio del Derecho Administrativo o del Derecho Público. 2. Acreditar experiencia profesional como docente universitario en pregrado o posgrado, con cátedra en Derecho Administrativo, Derecho Público o áreas afines, durante un tiempo igual o superior a de cinco (05) años.



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	• Alineación con políticas y estándares nacionales. • Coherencia entre PEI, programas de formación y expectativas del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). • Aspectos clave para evaluar un programa ETDH: misión, pertinencia, calidad y resultados de aprendizaje. • Prácticas de Evaluación Académica y Juicio Crítico • Enfoque por competencias desde una perspectiva holística: cognitivas, técnicas y socioemocionales. • Herramientas para valorar el aprendizaje real y la transferencia al entorno laboral. • Criterios y métodos para evaluar prácticas, proyectos y actividades de formación.	• Profesional en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología Educativa o áreas afines. • Posgrado en Educación, Gestión Educativa, Currículo, Evaluación o Calidad de la Educación. • Formación o certificación como Par Académico del Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia mínima de 5 años en: • Dirección, coordinación académica o gestión de instituciones educativas de educación formal o de formación para el trabajo (ETDH) y/o Educación Superior. • Diseño, implementación y evaluación curricular. • Procesos de aseguramiento de la calidad y evaluación de competencias. • Trayectoria como docente universitario o capacitador de adultos. • Participación en procesos asociados al Marco Nacional de Cualificación (MNC), pertinencia y evaluación de programas.



SECRETARÍA DE
EDUCACION

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
LA INSTITUCION EDUCATIVA COMO ESPACIO SOCIAL, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO	1.La institución educativa y su función social: inclusión, equidad, formación ciudadana y prevención de riesgos sociales. 2.Proyecto Educativo Institucional (PEI): principios, misión y visión. 3.Los cuatro ámbitos de gestión educativa de la Guía 34. 4.La autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 5.Currículo: Flexibilidad y pertinencia 6.Procesos pedagógicos: más allá de la norma, su impacto en la vida de los estudiantes. 7.Evaluación formativa y promoción escolar: sentido pedagógico más allá de una nota. 8.Gobierno escolar: Dinámicas de la comunidad educativa en la vida institucional.	Profesional en Ciencias de la Educación, Administración Educativa, Psicopedagogía o áreas afines con posgrado en Gestión Educativa, Derecho Educativo, o áreas afines. Mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos directivos, administrativos o de coordinación en instituciones educativas. Experiencia comprobada en procesos de gestión escolar, autoevaluación institucional y planes de mejoramiento. Conocimiento y aplicación de herramientas de inspección y vigilancia del sector educativo. Experiencia en docencia universitaria o en procesos de formación a profesionales adultos, preferiblemente en temas de educación, gestión pública o política educativa.
HABILIDADES BLANDAS Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	• Diagnóstico e intervención en clima y cultura organizacional en lo que concierne a Valores Institucionales. • Diseño de acciones de mejora para promover un clima organizacional saludable y alineado con la misión institucional. • Ejecución de las acciones de mejora incluye desarrollo de habilidades para el mejoramiento del clima, fortalecimiento de la cultura organizacional y asesoría, acompañamiento para el fortalecimiento. • Evaluación del impacto del plan de mejora. Habilidades blandas gestión institucional • Comunicación efectiva y trabajo en equipo. • Resolución de conflictos y toma de decisiones colaborativas basados en casos reales. • Liderazgo transformacional en contextos interinstitucionales. • Gestión del cambio y cultura organizacional centrada en la	Profesional en Psicología, Trabajo Social y demás Ciencias Sociales afines, con posgrado en Psicología Organizacional, o Gestión del Talento Humano, o Desarrollo Organizacional y Liderazgo o afines. Formación complementaria en Habilidades Blandas, Coaching Ejecutivo, Inteligencia Emocional o Mediación de Conflictos. Experiencia mínima de 5 años en: Procesos de diagnóstico, diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento del clima y la cultura organizacional. Capacitación en habilidades blandas y competencias para la gestión institucional, a grupos empresariales o servidores públicos.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
	colaboración. • Inteligencia emocional. • Técnicas para mejorar la empatía y la conexión interpersonal.	
Producción textual	1.Análisis de categorías gramaticales y errores sintácticos frecuentes en la redacción 2.Pautas de puntuación compleja 3.Nociones avanzadas de ortográficas y de acentuación El tejido textual 4. Características de los textos. Relaciones lógicas entre ideas. Uso apropiado de conectores lógicos y discursivos 5. Otros mecanismos de coherencia y cohesión textual 6. Errores semántico-sintácticos frecuentes en la producción textual La redacción de textos 7. Tipología textual 8. Construcción y clases de párrafos 9. Ejercicios de autocorrección de textos cortos	Profesional en Lingüística, Filología, Literatura, Comunicación Social. Experiencia mínima de 5 años en: *docencia universitaria o capacitación de adultos en temas de redacción, argumentación o escritura académica/profesional. *Experiencia en redacción de textos institucionales, jurídicos o técnicos. *Manejo de metodologías activas: talleres de escritura, ejercicios de corrección, trabajo sobre textos reales

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. OFERTA ECONÓMICA

A) Presentación y Entrega de la Propuesta

La oferta, deberá ser presentada mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Educación, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, previo diligenciamiento del anexo , donde se evidencie el valor de la oferta. Dicho documento, debe ser enviado dentro del término fijado en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

número de la invitación pública, el nombre y la dirección electrónica del proponente. El proponente deberá, con la presentación de la propuesta indicar la validez mínima de la oferta y señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas contenidas en el documento de Estudio Previo.

El contrato será adjudicado al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública, lo cual debe corresponder estrictamente a lo establecido en el Alcance y Especificaciones

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. En la propuesta se deberá considerar todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado si a ello hay lugar.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta por valor de servicio y con el cual se llegare a suscribir el contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos y deducciones a que haya lugar, el proponente debe tener en cuenta que el valor de la retención en la fuente, e IVA son impuestos que deben ser asumidos por el contratista.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el servicio causa dicho impuesto, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación procederá a su corrección.

La audiencia de cierre y apertura de sobres contentivos de la propuesta se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

En caso de haber diferencia de valores entre el Anexo OFERTA ECONÓMICA y el valor señalado por el oferente en la plataforma de SECOP II, se rechazará la oferta.

1. Oferta económica por el valor del ofrecimiento diligenciado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II: el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Este valor debe ser ingresado por el proponente en la sección de “Cuestionario” en la plataforma de SECOP II.

2. El Anexo “Oferta económica”: el proponente deberá descargar y diligenciar los Anexos 5 “Oferta económica” disponibles en la sección “Documentos del Proceso” de la plataforma del SECOP II, los cuales deberán ser diligenciados en su

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

totalidad para obtener el valor total del ofrecimiento.

5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente Invitación, en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia, y Eficiencia.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - (i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,
 - (ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
--	--

cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, la certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia,

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.
- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la

 SECRETARÍA DE EDUCACION	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 4143.010.32.1804 -2026
---	--

violencia intrafamiliar (...)

“5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)”

“7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)”

El proponente deberá presentar anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[1], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Dado en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado electrónicamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Educación

Proyectó: Ana Eva Mosquera Moreno – Abogada Contratista
 Revisó: Maria Isabel Durán Asesora del Despacho


